



## ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

De una parte, **D. César del Estal Vendrell**, mayor de edad, con DNI 39706248Z, actuando en nombre y representación de **NETICS COMMUNICATIONS S.L.U.** (en adelante Netics), en calidad de administrador único de dicha empresa, con C.I.F B55603674, domiciliada en la localidad de Tarragona, C.P. 43004 (provincia de Tarragona), en Port Tarraco, C/Moll de Lleida, Bloque 3, Oficina H, y según facultades otorgadas en la escritura de constitución suscrita en Tarragona, ante el Notario del Ilustre Colegio de Cataluña, D. Martín Garrido Melero, con fecha 13/06/2013 y bajo su protocolo número 977.

De otra parte, \_\_\_\_\_ **RAZON SOCIAL PROVEEDOR** (en adelante, PROVEEDOR), con CIF \_\_\_\_\_ **CIF PROVEEDOR** y domicilio social en \_\_\_\_\_ **DOMICILIO SOCIAL PROVEEDOR**, representada por D. \_\_\_\_\_ **NOMBRE DEL REPRESENTANTE PROVEEDOR** actuando en nombre y representación de esta entidad en virtud de su condición de \_\_\_\_\_ **CARGO REPRESENTANTE PROVEEDOR**.

Ambas partes acuerdan mutuamente, la capacidad legal necesaria para la suscripción del presente acuerdo y el cumplimiento y a dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

- I. Que Netics es una empresa dedicada \_\_\_\_\_ y por tanto es responsable de la información generada y gestionada en su actividad.
- II. Que el PROVEEDOR es una organización dedicada a \_\_\_\_\_ **ACTIVIDAD A LA QUE SE DEDICA PROVEEDOR** y proporciona servicios de \_\_\_\_\_ **SERVICIOS QUE PRESTA A APT** a Netics.
- III. Que el PROVEEDOR durante la prestación de sus servicios a Netics puede recibir información confidencial de Netics o disponer de acceso o de potencial acceso la misma. En este sentido se considera por información confidencial, toda la información relativa a: procesos de negocio, planes de marketing, planes estratégicos, clientes, proveedores know-how, métodos, análisis funcionales, código fuente, estudios de mercado, estadísticas, datos financieros, análisis de viabilidad, especificaciones técnicas, formulas, diseños, estudios, aquella afectada por el RGPD y toda aquella información que la Netics no haya autorizado de modo explícito al PROVEEDOR su libre uso o difusión.



- IV. El PROVEEDOR solo hará uso de la información facilitada por Netics en el ámbito de los servicios prestados por el PROVEEDOR, descritos en el apartado II. En este sentido el PROVEEDOR se compromete a guardar el deber de secreto y mantener la confidencialidad de la información cedida, trasladando este deber a todas aquellas personas (empleados, personal subcontratado, becarios, etc.) o entidades que dispongan de acceso a esta información en el desarrollo de sus funciones y obligaciones en relación a los servicios prestados a Netics.

Las personas o entidades citadas en el párrafo anterior y que tengan acceso a información confidencial de Netics en el marco de la prestación del servicio, no disponen de permiso para reproducir, modificar, publicar, difundir o comunicar a terceros dicha información sin previa autorización explícita de Netics.

A su vez, el PROVEEDOR se compromete a aplicar tanto las medidas de seguridad exigibles por la legislación vigente, como las medidas de seguridad que aplicaría el PROVEEDOR respecto a su propia información confidencial para garantizar la confidencialidad de la misma.

- V. Sin perjuicio de lo reflejado en este acuerdo, tanto Netics como el PROVEEDOR, aceptan las siguientes exclusiones relativas al mantenimiento de la confidencialidad:
- a. Si la información es accesible a través de medios públicos en el momento de su cesión.
  - b. Si la información es conocida por el PROVEEDOR previo a la suscripción de este acuerdo, siempre y cuando no esté sujeta a la obligación de preservar su confidencialidad.
  - c. Si la legislación vigente o un requerimiento judicial exige su difusión. En cuyo caso el PROVEEDOR informará a Netics de esta situación y tratará de preservar la confidencialidad en el tratamiento de la información.
- VI. La propiedad intelectual de la información tratada en el marco de este acuerdo pertenece a Netics.
- VII. Si se produce cualquier revelación, difusión o utilización de la información facilitada por Netics al PROVEEDOR en el ámbito de este acuerdo, de modo distinto a lo reflejado en este acuerdo, ya sea de forma fraudulenta o por mera negligencia, PROVEEDOR deberá indemnizar a Netics por los daños y perjuicios ocasionados, con independencia de las acciones civiles o penales que se puedan derivar.
- VIII. El PROVEEDOR se compromete a devolver la información confidencial cedida por Netics en el ámbito de la prestación del servicio, una vez finalizada la relación contractual.
- IX. De acuerdo con lo dispuesto en artículo 13 del Reglamento General de Protección de datos de la UE 2016/679, ambas partes se informan respectivamente que los datos de carácter personal serán confidenciales y serán

incluidos en los tratamientos de los de cada una de ellas es titular. Únicamente los datos serán intercambiados en el marco de la relación contractual, siendo la finalidad de estos tratamientos el soporte en el desarrollo de las tareas en el ámbito de la prestación del servicio. Dichos datos no serán cedidos a terceros.

Adicionalmente, ambas partes se obligan a garantizar, el cumplimiento del Reglamento General de Protección de datos de la UE 2016/679. Asimismo para ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición cualquiera de las partes deberá dirigirse mediante comunicación formal a las direcciones recogidas al inicio de este acuerdo.

- X. Este acuerdo tendrá validez a partir del momento en que quede firmado por ambas partes, y se extenderá de forma indefinida, a pesar de que haya finalizado la relación contractual.
- XI. Ante cualquier disputa o conflicto que pueda surgir relativa a la interpretación y/o cumplimiento del presente acuerdo, ambas partes se someten a los Juzgados y Tribunales de Tarragona, renunciando a su fuero propio.

En lo que respecta a la seguridad de la información ambas partes cumplirán y darán cumplimiento a las siguientes obligaciones:

- I. El PROVEEDOR se compromete a cumplir con la Política de Seguridad de la Información de Netics, así como con los requisitos de seguridad exigidos por la misma.
- II. El PROVEEDOR que pueda acceder, tratar, almacenar, comunicar, o proporcionar componentes de la infraestructura TI a Netics se compromete a cumplir los requisitos de seguridad exigidos, estando sujeto al proceso disciplinario formal y/o legal establecido en caso de provocar una brecha de seguridad.
- III. El PROVEEDOR mantendrá condiciones que garanticen la seguridad de la información en la prestación del servicio. El PROVEEDOR asume la corrección de las posibles anomalías que puedan vulnerar la seguridad de la información de Netics.
- IV. El PROVEEDOR se compromete a manipular y proteger la información recibida conforme a los requerimientos legales y las políticas propias de Netics.
- V. El acceso a los recursos, activos e información de la APT por el PROVEEDOR se realizará mediante conexiones seguras y a partir de direcciones comunicadas a Netics.
- VI. AMBAS partes realizarán la transferencia de información de forma protegida.
- VII. Es responsabilidad del PROVEEDOR proporcionar medidas de seguridad específicas de protección para sus redes e información interna en caso de que Netics tenga acceso a ellas.
- VIII. Todos los activos de información propiedad de Netics deberán ser manipulados y protegidos conforme a las políticas establecidas, siendo devueltos a la misma al finalizar la relación contractual.



- IX. Los usuarios con acceso a la infraestructura de Netics contarán con una identificación personal de acceso de dominio y contraseña.
- X. El PROVEEDOR se compromete a realizar copias de seguridad con el fin de preservar la información y protegerla contra la pérdida total o parcial que puedan afectar a la prestación del servicio si fuese el caso.
- XI. En el caso de que para la prestación el servicio sea necesario realizar desarrollo de software, el PROVEEDOR deberá de seguir reglas de programación segura. Netics tendrá el derecho a auditar procesos de controles de desarrollo de software.
- XII. El PROVEEDOR acepta que Netics pueda controlar, revisar y auditar regularmente la provisión de servicios de este.
- XIII. Ambas partes conocen y aceptan sus obligaciones y responsabilidades en materia de seguridad de la información.
- XIV. Es obligación del PROVEEDOR informar a Netics ante cualquier incidente de seguridad al correo [sgsi@netics.cat](mailto:sgsi@netics.cat).

Y en virtud de lo establecido anteriormente, ambas partes firman por duplicado este acuerdo, en todas sus hojas, en el lugar y las fechas citados.

En nombre y representación de  
**Netics Communications, SLU**

En nombre y representación de

**César del Estal Vendrell**

**PROVEEDOR**